



RIO GALLEGOS, 06 OCT 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.168/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Claudia Andrea RUIZ DOMINGUEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Odontología de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE a Fs. 16 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 18 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 19 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Básica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 22 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Claudia Andrea RUIZ DOMINGUEZ (D.N.I. N° 30.801.398) en la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Histología y Embriología I y Biología General I de la carrera Odontología de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Claudia Andrea RUIZ DOMINGUEZ deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 18, según lo estipulado por EL responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Claudia Andrea RUIZ DOMINGUEZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Claudia Andrea RUIZ DOMINGUEZ (D.N.I. N° 30.801.398) en la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Odontología de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Area de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. SIMPLES ARCHIVARSE.-



DR. ALFONSO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION N°

539

ESTAMPADO  
RIO GALLEGOS, 06 OCT 2009

Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG